

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

**Número suelto veinticinco céntimos.**

Se suscribe en la imprenta de LA ATALAYA, Puerta la Sierra, número 2, y San Francisco, 23, principal. —No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás á veinte.

*El pago será adelantado y se hará en Santander*

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Afonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA doña Victoria Eugenia, SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.<sup>a</sup> Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 28 de marzo)

#### GOBIERNO CIVIL

DE LA

#### PROVINCIA DE SANTANDER

#### SECCION DE MINAS

Número 13.679

Don Arsenio de Odriozola y Odriozola, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que don Juan Angel Iza y Zána, vecino de Bilbao, ha presentado el 6 del actual una solicitud de concesión de 15 pertenencias con el nombre de «Matilde», de mineral de hierro, término de Roiz, Ayuntamiento de Valdáglica.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo N. O. de la concesión «Anita», cuyo ángulo linda con la «Paquita», y de este punto se medirán al E. 300 metros, la primera estaca; de ésta al N., 100 la segunda; al E. 300 la tercera; al N. 200 metros la cuarta; al O. 60 la quinta; al S. 300 al punto de partida quedando cerrado el perímetro según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 30 días que señala la legislación vigente.

Santander 16 de marzo de 1911.  
—El Ingeniero Jefe, *Arsenio Odriozola*.

#### Sanidad

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 82 de la vigente Instrucción de Sanidad, he acordado nombrar con esta fecha, Subdelegado de Farmacia en propiedad del Partido de Reinosa, al Farmacéutico don Pascual Martínez Brihuega, que en la actualidad viene desempeñando dicho cargo con el carácter de interino.

Lo que se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL para general conocimiento.

Santander 27 de marzo de 1911.  
—El Gobernador, *Luis de Fuentes*.

#### Circulares

En virtud de lo interesado por el señor Alcalde de Enmedio, prevengo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á disponer la busca y averiguación del joven Estanislao Gutiérrez, natural de Renedo, de 14 años de edad, viste pantalón de pana claro con rayas, chaqueta negra, el que desapareció del pueblo de Requejo y de la casa de su tío con quien vivía el 21 del actual.

En caso de ser habido se dará aviso á este Gobierno por el medio más rápido á los efectos consiguientes.

Santander 27 de marzo de 1911.  
—El Gobernador, *Luis de Fuentes*.

En virtud de lo interesado por el Excmo. señor Capitan General de la 4.<sup>a</sup> Región, encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de Rafael Bordas González, hijo de Daniel y Engracia, natural de Liérganes, de 21 años de edad, de oficio labrador, el que fué alistado para el reemplazo de 1910 y destinado á la Comandancia de Barcelona en 5 del actual, procedente de la Caja de Recluta de Santander número 88, de la que se desertó; poniéndolo en caso de ser habido á mi disposición.

Santander 27 de marzo de 1911.  
—El Gobernador, *Luis de Fuentes*.

# Ministerio de la Gobernación

## REAL ORDEN CIRCULAR

Llegan con frecuencia á este Ministerio quejas y denuncias relacionadas con la observancia de las disposiciones vigentes sobre descanso dominical, y aún cuando el Ministro que suscribe confía en el celo y actividad con que por V. S. y sus Delegados procederán en el cumplimiento de la misión que les incumbe en relación con esos preceptos, comprendiendo que por afectar éstos á intereses y costumbres que han de suscitar obstáculos á su fiel cumplimiento, se impone un especial cuidado que venga toda clase de resistencias,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se llame la atención de V. S., para que con todo interés, celo y energía, coadyuve al más estricto cumplimiento de las leyes y disposiciones reglamentarias vigentes sobre descanso dominical, dirigiendo las excitaciones oportunas á las Autoridades que de V. S. dependen.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y publicidad de esta disposición en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1911.

ALONSO CASTRILLO.

Señor Gobernador civil de . . .

(Gaceta 22 marzo)

## Elecciones de Compromisarios

### Ayuntamiento de Hazas de Cesfo

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del art. 29 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquellos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

## CONCEJALES

- Don Domingo Trueba Fernández  
 » Luis Toca San Emeterio  
 » José Corrales Setién  
 » Ramón Arredondo Meza  
 » Marcelino Corrales Cobo  
 » Francisco Trueba Fernández  
 » Luis Abarca Gallo  
 » Luis Villa Vierna  
 » Federico Llana Gutiérrez

## MAYORES CONTRIBUYENTES

- Don Justino Arnáiz López  
 » Pedro Bianco Mezas  
 » Gregorio Barquín Aja  
 » Anselmo Ballesteros M.  
 » Juan Cobo Fernández  
 » José Corrales Marañón  
 » Santiago Canales Fernández  
 » Antonio Carral Barquín  
 » Silverio Campo Hazas  
 » Juan Francisco Expósito  
 » Joaquín Fernández F.  
 » Juan Fernández Meza  
 » José Fernández Blanco  
 » José Gómez Gutiérrez  
 » Matías Gutiérrez López  
 » Juan Hazas Bárcenas  
 » Octavio Hazas Entrecanales  
 » Celedonio Hoz Aja  
 » Hipólito Llana Gutiérrez  
 » Enrique Mezas Peña  
 » Manuel Olano Lavín  
 » Melchor Oveja Fernández  
 » José Piñal Vega  
 » Julio Peña Ortiz  
 » Federico Pala Pineda  
 » Sinfiriano Pérez Sáez  
 » Gregorio Ruiz Escáizaga  
 » Cayetano Ruiz Escáizaga  
 » Isidoro Rosales Valle  
 » Santiago Sampedro Somoza  
 » Vicente Solórzano Sierra  
 » Josefina Somarriba G.  
 » Genaro Toca Rugama  
 » Claudio Usáiz Campo  
 » Hipólito Villa Aja  
 » José Villa Mier.

Hazas de Cesfo 1.º de marzo de 1911. — V.º B.º: el Alcalde, Domingo Trueba. — El Secretario, Octavio Hazas.

## Inspección y Contraste

DE  
**PESAS Y MEDIDAS**

### CIRCULAR

Habiendo de procederse á la comprobación y contraste, correspondiente al año actual, de las pesas, medidas y aparatos de pesar del sistema métrico decimal existentes en el partido judicial de Torrelavega, he dispuesto que di-

chos trabajos se realicen en los días 3 y 4 del próximo abril respecto á los que se usan en la ciudad de Torrelavega y su término municipal, á cuyo efecto, el señor Alcalde de la misma designará el local oportuno y le hará saber á sus administrados por los medios de costumbre.

En los demás Ayuntamientos del mencionado partido judicial se verificarán las operaciones de contraste en los días y horas que señalará; de oficio, el señor Fiel Contraste, según previene el artículo 64 del vigente Reglamento, y en los locales que designen los señores Alcaldes respectivos.

Están obligados á la comprobación anual todos los aparatos de pesar y medida que se usen en las diversas dependencias del Estado, provinciales y municipales y los de todos los comerciantes é industriales de cualquier clase que sean, aún cuando no figuren en la matrícula industrial, según previenen los artículos 15, 17 y 58 del mencionado Reglamento y en la cantidad y calidad que ordena el artículo 20 del mismo; cuyas infracciones, si las hubiere, serán denunciadas por el personal de la Inspección ante los Juzgados respectivos para la imposición á los contraventores de la pena señalada al caso 3.º del artículo 592 del Código penal vigente.

Por último, recuerdo á todas las autoridades del mencionado partido judicial la obligación reglamentaria que tienen de prestar su eficaz auxilio y cooperación al personal de la Inspección, á fin de que pueda éste dar cumplimiento á cuanto el Reglamento ordena.

Santander 23 de marzo de 1911.  
 — El Gobernador, Luis Fuentes.

## Alcaldía de Santander

Habiéndose presentado en estas Oficinas municipales una instancia suscrita por don Elías Herrero, en la que solicita permiso para trasladar su depósito de aguardientes y el alambique á la planta baja y á un patio de la casa número 38 de la calle de la Concordia, se pone en conocimiento del vecindario para que en el plazo de ocho días, á contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL expongan, los que se consideren perjudicados, lo que tengan por conveniente.

Santander 24 de marzo de 1911.  
 — El Alcalde, Pedro San Martín.

Acordada por el Exmo. Ayuntamiento la provisión de la vacante de Jefe de la Sección de Arbitrios y Consumos, con el sueldo anual de tres mil quinientas pesetas, se anuncia al concurso libre por término de diez días, contados desde la fecha de esta publicación, para que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento; entendiéndose como condiciones precisas, para optar á esta vacante las siguientes:

1.º Ser vecino de esta ciudad, con dos años de residencia.

2.º Haber cumplido veintitres años y no pasar de cuarenta y cinco años, á excepción de los empleados municipales, los cuales pueden optar á dicha plaza, cualquiera que sea la edad.

3.º Someterse á una prueba de suficiencia ante un tribunal que se formará al efecto y que con arreglo al programa que se halla de manifiesto en dicha Secretaría.

Santander 24 de marzo de 1911.  
—El Alcalde, *Pedro San Martín*.

### Cuerpo de Ingenieros de Minas

*Jefatura de Santander*

Habiéndose presentado por los interesados, dentro del plazo legal, el papel de pagos al Estado prevenido por la Ley y Reglamento vigente, el señor Gobernador civil, por decreto de 23 del actual ha aprobado los expedientes mineros nombrados «Constantia», número 13.654; «Fermina», número 13.653; «Demasia á Te encanté», número 13.607; «San Ignacio», número 13.656; «Complemento», número 13.652 y «Demasia á Elent», número 13.614; mandando extender el Título de propiedad á favor de cada interesado cuando hayan transcurrido los 30 días de la publicación de este Decreto sin que se haya recurrido contra él.

Lo que se publica en este periódico oficial como notificación á los interesados y á los efectos consiguientes.

Santander 23 de marzo de 1911.  
—El Ingeniero Jefe, *Arsenio Odrizola*.

### CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

De orden del señor Gobernador civil se hace saber á los dueños ó representantes de los registros mineros abajo expresados que dentro de diez días contados desde la publicación de este anuncio, tienen que presentar en el Gobierno civil de la provincia, en papel de pagos al Estado, las cantidades que se detallan para cada registro en el siguiente cuadro: advirtiéndose que, de no hacerlo así se declararán cancelados dichos expedientes:

### JEFATURA DE SANTANDER

Número	Nombre de mina	Interesado	Vecindad	Representante	Superficie demarcada pertenencias	Clase de mineral	PAPEL DE PAGOS		TOTAL
							Sello Pesetas	Pertenencias Pesetas	
13.620	Caracola	Eusebio Morante F.	Reinosa	*	6	Hierro	75	15	90
13.647	Abandonada	Manuel Aróstegui y O.	B. (Vizcaya)	*	20	Id.	75	20	95
13.668	Tres Amigos	Domingo Fernández	Laredo	*	20	Id.	75	20	95
13.651	Ildefonso	Ildefonso López Tejada	Ll (Alava)	*	13	Id.	75	15	90
13.625	Clarisa	Manuel Casado y Mar	Santander	*	15	Id.	75	18	93
13.598	Aumento á Justa	Alejandro Pison Quintana	B. (Vizcaya)	Alfredo P. y Díaz	4	Id.	75	15	90
13.650	Marta	Ventura L. Coterilla	Madrid	*	6	Id.	75	15	90

Santander 20 de marzo de 1911.

*El Ingeniero Jefe,*

**Arsenio Odrizola**

# PROVINCIA DE SANTANDER

ño 1911

Mes de febrero

## Estadística del movimiento natural de la población

### CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

CAUSAS		Número de defunciones
1	Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1) .....	1
2	Tifo exantemático (2) .....	»
3	Fiebres intermitentes y caquexia palúdica (4).....	»
4	Viruela (5) .....	5
5	Sarampión (6).....	»
6	Escarlatina (7).....	»
7	Coqueluche (8) .....	»
8	Difteria y Crup (9).....	1
9	Gripe (10).....	2
10	Cólera asiático (2).....	»
11	Cólera nostras (3).....	»
12	Otras enfermedades epidémicas (3, 11, 14 á 19).....	»
13	Tuberculosis pulmonar (28 y 29).....	12
14	Tuberculosis de las meninges (30).....	»
15	Otras tuberculosis (31 á 35).....	2
16	Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45).....	1
17	Meningitis simple (61).....	6
18	Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.....	6
19	Enfermedades orgánicas del corazón (79) ...	6
20	Bronquitis aguda (90).....	9
21	Bronquitis crónica (91).....	1
22	Neumonía (92).....	5
23	Otras enfermedades del aparato respiratorio (86 á 87, 88, 91 y 93 á 98.).....	20
24	Afecciones de estómago (menos cáncer) (103, 104).....	1
25	Diarrea y enteritis (dos años y más) (106).....	6
26	Diarrea y enteritis (menores de dos años) (105).....	»
27	Hernias, obstrucciones intestinales (108).....	2
28	Cirrosis de hígado (112) .....	2
29	Nefritis y mal de Bright (119 y 120).....	7
30	Otras enfermedades de los riñones y de la vejiga.....	»
31	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 á 132).....	2
32	Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137).....	»
33	Otros accidentes puerperales.....	4
34	Debilidad congénita y vicios de conformación.....	5
35	Debilidad senil (154).....	»
36	Suicidios (155 á 163).....	»
37	Muertes violentas (164 á 176).....	»
38	Otras enfermedades (20 á 25, 35, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 85, 99, 100, 101, 105, 109 á 111, 113 á 118, 124 á 126, 133, 142 á 149, 152 y 153.).....	43
39	Enfermedades desconocidas ó mal definidas (177 á 179).....	4
<b>TOTAL.....</b>		<b>153</b>

Santander 26 de marzo de 1911.—El Jefe de estadística, *Bernardo Hidalgo*

# Provincia de Santander

año 1911

Mes de febrero

## Estadística del movimiento natural de la población

Población... 64,329

Número de hechos..	Absoluto.....	Nacimientos (1).....	180
		Defunciones (2).....	153
		Matrimonios.....	49
Número de nacidos.	Por 1.000 habitantes.	Natalidad (3) ..	279
		Mortalidad (4) ..	237
		Nupcialidad.....	076
Número de fallecidos (5).....	Vivos.....	Varones.....	84
		Hembras.....	96
		Total.....	180
Número de nacidos.	Vivos.....	Legítimos.....	155
		Ilegítimos.....	12
		Expósitos.....	13
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Legítimos.....	15
		Ilegítimos.....	1
		Expósitos.....	»
Número de fallecidos (5).....	Total.....	Total.....	16
		Varones.....	85
		Hembras.....	68
Número de fallecidos (5).....	Menores de 5 años.....	Menores de 5 años.....	48
		De 5 y más años.....	105
		Total.....	43
Número de fallecidos (5).....	En hospitales y casas de salud.....	En hospitales y casas de salud.....	27
		En otros establecimientos benéficos...	16
		Total.....	43

Santander 26 de marzo de 1911.

El Jefe de Estadística,  
**Bernardo Hidalgo**

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

## Comandancia de Marina de Santander

El Comandante Militar de Marina de la Provincia y Capitán del Puerto.

Hace saber: Que por el buzo del comercio, Manuel Bermudez, fueron extraídas de la bahía el día 15 del mes actual, las uñas de un ancla de las llamadas de visagra que tiene las dimensiones siguientes: Ancho en el centro, 33 centímetros, grueso en id. 14 centímetros y distancia de uña á uña, 1 metro 46 centímetros y peso aproximado de 1.000 kilos.

Lo que se hace público para que los que acrediten su pertenencia se presenten en esta Comandancia dentro del plazo de 30 días.

Santander 24 marzo 1911.—El Comandante de Marina, *Jaime Montaner*.

## Comisaría de Guerra de Santoña

El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital Militar de esta plaza.

Hace saber: Que el día veintinueve del actual á las once de su mañana se celebrará público concurso en dicho establecimiento con objeto de adquirir.

Aceite vegetal, arroz, azúcar de pilón, blanco y terciado, azucarillos, bizcochos, carbón vegetal, chocolate, gallinas, garbanzos, huevos, jabón común, jamón, leche de vaca, manteca, merluza, pan, pasta para sopas, patatas, pichones, pollos, tocino, velas de esperma, vino común y generoso; las cantidades que de dichos artículos se consideren necesarios para las atenciones del mismo, durante el próximo mes de abril, bajo las bases y condiciones que estarán de manifiesto en la citada dependencia todos los días laborables de nueve á doce de su mañana, las que interesan sean conocidas por cuantas personas se presenten al expresado concurso.

Santoña 18 de marzo de 1911.—*Antonio Esteban*.

# PROVIDENCIAS JUDICIALES

## EDICTO

En virtud de providencia de catorce del actual dictada por el señor Juez de primera instancia del Distrito de Buenavista de esta Corte, en el procedimiento ejecutivo especial, promovido por la Sociedad Cooperativa de Crédito «El Hogar Español» contra don Julio Castanedo y Rivero, sobre secuestro y posesión interina de fincas hipotecadas; hoy rescisión del préstamo y enagenación de las fincas, se anuncia por *segunda vez*, la primera subasta de las siguientes fincas:

Primera: Una finca de recreo, situada en el Barrio de Molnedo de la Ciudad de Santander, cerrada con paredes de cal y canto, dedicada a jardín, huerta, casa principal, accesorio de casa, habitación de hortelano y cochero, accesorio de cochera, estercolero, portería e invernadero y estanque, linda de todo al Sur con la calle de San Martín, al Norte con la carretera antigua de Miranda, al Este con fábrica y casa de don Serafín Celada y huerta, al Oeste con calle sin nombre, su extensión superficial es de ciento diez áreas ochenta y tres centiáreas.

Segunda, tercera, cuarta y quinta: Cuatro hoteles de familia designados con las letras A, B, C, D, emplazados en la Ciudad de Santander, con fachadas a las calles de San Martín y de Juan de la Cosa; cuyos hoteles constan de sótano de saneamiento, planta baja, principal y ático.

El hotel letra A comprende un terreno de doscientos cuarenta y seis metros cuadrados, de los cuales el edificio y cerramientos, ciento diez y siete; linda al Norte con la calle de San Martín, al Sur con la calle de Juan de la Cosa, al Este con el hotel letra B y al Oeste con terrenos que fueron del señor Gandarillas.

El hotel letra B tiene un terreno de doscientos sesenta y nueve metros cuadrados, ciento cuarenta metros noventa y cinco centímetros ocupados por el edificio y cerramientos, siendo sus linderos, por el Norte la calle de San Martín, por el Sur la

calle de Juan de la Cosa, por el Este, el hotel letra C, y por el Oeste el hotel letra A

El hotel letra C mide una extensión de trescientos doce metros cuadrados, de los cuales corresponden al edificio ciento veinte y uno; linda al Norte con la calle de San Martín, al Sur con la calle de Juan de la Cosa, al Este con el hotel letra D y al Oeste con el letra B.

El hotel letra D con un terreno de trescientos cincuenta y nueve metros cuadrados, ciento veinte y uno ocupados por el edificio, linda al Norte con la calle de San Martín, al Sur con la calle de Juan de la Cosa, al Este con terreno de don Isidoro Mur y al Oeste con el hotel letra C

Sexta. Un hotel en construcción denominado «Villa Luisa» sito en la misma Ciudad, con fachada a las calles de San Martín, San Vicente de la Barquera y Juan de la Cosa, consta de sótano, dos plantas y ático, mide el terreno de emplazamiento doscientos sesenta metros cuadrados, un decímetro cuadrado, de los cuales ocupa el edificio noventa y siete metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados; linda al Norte con la calle de San Martín, al Oeste con la de San Vicente de la Barquera, al Sur con la de Juan de la Cosa y al Este con el hotel letra A

Séptima. Una casa escritorio, también en Santander, Barrio de San Martín y sitio de Puerto Chico, compuesta de edificios, patio, jardín y cercas, linda el todo al Norte, con la Zona antigua del ferrocarril al Sardinero, al Sur con la calle de Castelar, al Este con calle particular y al Oeste con terreno del señor Castanedo; ocupa una superficie de quinientos setenta y siete metros cuadrados cuarenta centímetros, a los que ha sido agregada una parcela de diez metros cuadrados; el edificio consta de planta baja, principal y ático.

Octava. Un terreno en Santander que linda al Sur con la calle de Castelar y la casa escritorio anteriormente descripta, al Este con esta misma finca, al Norte con calle de Juan de la Cosa y al Este con terreno cedido por el señor Castanedo para calle particular; mide aproximadamente ochocientos cinco metros cuadrados.

Las ocho fincas que quedan descritas han sido tasadas por los arquitectos señores Gamba y Lavín, en la cantidad todas ellas de novecientas noventa y ocho mil quinientas tres pesetas con treinta y ocho céntimos.

Cuya subasta que se anuncia por el presente edicto tendrá lugar simultáneamente en la sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno; y en la del de igual clase de Santander, a quien por reparto corresponda, el día *once de abril próximo, a las dos y media de su tarde*, previniéndose a los licitadores:

Primero. Que las ocho fincas que quedan descritas, salen a subasta *en un solo lote*, por el tipo de la tasación de todas ellas ó sea la cantidad de *novecientas noventa y ocho mil quinientas tres pesetas con treinta y ocho céntimos*.

Segundo. Que no se admitirán posturas, que no cubran las dos terceras partes de la expresada tasación, pudiéndose hacer a calidad de ceder.

Tercero. Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de las expresadas novecientas noventa y ocho mil quinientas tres pesetas con treinta y ocho céntimos, tipo del rematante; sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto. Los títulos de propiedad de las expresadas fincas, aportados por los autos estarán de manifiesto en la Escribanía del que refrenda, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además a los licitadores, que deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndoseles ninguna reclamación por su insuficiencia ó defectos de los títulos, y

Quinto. Que el precio del remate habrá de consignarse por el comprador en el término de ocho días.

Dado en Madrid a quince de marzo de mil novecientos once.—*Alberto Vela y López*.—El Escribano, *Antonio Aguilar*.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, *Vela*.—Es copia.—El Escribano, *Antonio Aguilar*.

## EDICTO

Don Fernando González Prieto, Juez de primera instancia de la ciudad de Castro-Urdiales y su partido.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña Isidra del Cerro y Cerro, natural de Castro-Urdiales, soltera, de sesenta y cinco años de edad, hija de don Nicolás y doña Catalina, la cual falleció en esta ciudad donde estaba domiciliada, el día diez siete de octubre de mil novecientos diez, y se llama á los que se crean con derecho á su herencia para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla dentro del término de cincuenta días apercibidos, que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, haciéndose saber igualmente que reclaman su herencia como sobrinos, hijos de hermanos, don Nicolás, don Canuto José don Alfredo, doña Ana y doña Blanca Salvarrey y Cerro, don José Salvarrey y Cerro y don Demetrio Segundo, doña Elia Tomasa, doña Julia Irene Feliciano, doña Selima Luisa Sofia, doña Ciriaca Damiana y don Martín Nicolás Horacio del Cerro Martínez.

Dado en Castro-Urdiales á veinticuatro de marzo de mil novecientos once.—El Juez de primera instancia, *Fernando González Prieto*.

El señor don Mariano Ciri-quán Gea, Juez de primera instancia de esta Villa y su partido, en providencia del día de hoy, dictada en la demanda ejecutiva promovida por el Procurador don Lucilo Bravo Estévez, en representación de don Domingo del Vigo Peña, de esta vecindad, contra don Nemesio López Sopena, ausente en ignorado paradero, sobre pago de mil trescientas cincuenta pesetas, he acordado se requiera deudor por medio de edictos, para que dentro de seis días presente en mí Escribanía, los títulos de propiedad de la finca embargada como de la propiedad del señor Sopena, y cuya descripción es como sigue: En esta Villa y su calle Alfonso XII, una casa señalada con el número veinticinco, compuesta de planta baja, piso principal y desván, mide por su frente y trasera once metros y ochocientos dos milímetros, y por cada uno de sus costados nueve metros quinientos cincuenta y cua-

tro milímetros; unido á esta misma casa un horno y local para colocación de harinas, artesas, tablas y demás útiles para cocer y fabricar pan y cocina para colar, cuyo horno, cocina y locales referidos, ocupan una extensión de veinticuatro metros setecientos veintiocho milímetros de longitud y cinco metros y seiscientos veinte milímetros de anchura; unido también á lo anterior y á la misma casa un patio de iguales dimensiones del horno, cocina y locales dichos, que contiene pozo y pila, cubiertos de tejavana, y por último un huerto unido á todo lo demás expuesto, que contiene árboles de limón y naranjo y dos de otros frutales, cuyo huerto mide una área cincuenta y seis centiáreas; linda el todo de dicha finca al Saliente ó derecha entrando con casa de herederos de don Manuel Regules, al Poniente ó izquierda con huerta de herederos de don Pedro Castañeda, al Norte ó espalda con terrenos de herederos de doña Josefa Camino y al Mediodía ó frente con la calle de Alfonso XII.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Santoña á catorce de marzo de mil novecientos once.—*El Escribano*.

## EDICTO

Don José Meana y Arias, Juez de Instrucción del partido de San Vicente de la Barquera.

Hago saber: Que en el rollo del juicio de faltas seguido entre partes de la una como denunciante María Sánchez Fernández y como denunciados Estéban y Jesús Rábago, vecinos de Cires, sobre daños, se dictó por este Juzgado, la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

En San Vicente de la Barquera á veintitrés de febrero de mil novecientos once, el señor don José Meana y Arias, Juez de Instrucción de este partido, ha visto los autos juicio verbal de faltas promovidos en el Juzgado Municipal de Lamasón, entre partes de la una como denunciante doña María Sánchez Fernández, mayor de sesenta años, propietaria, viuda, vecina de Cires, Estéban Rábago y Rábago, de cuarenta y ocho años, casado, labrador, y Jesús Rábago y Rábago, de diez y nueve años, soltero, labrador, vecinos de Cires, sobre

daños, en cuyo juicio ha sido parte el Ministerio fiscal; y

Fallo: Que confirmando en todas sus partes la sentencia recurrida, debo absolver y absuelvo á los denunciados Estéban y Jesús Rábago y Rábago, por no ser autores de falta alguna, declarando de oficio las costas. Notifíquese esta sentencia á las partes y luego que sea firme, con testimonio de la misma, remítanse los autos al inferior para su ejecución.

Y para que lo inserto sirva de notificación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, al denunciado Jesús Rábago y Rábago, vecino que fué de Cires, y cuyo actual paradero se ignora, libro el presente para su inserción en dicho BOLETÍN.

Dado en San Vicente de la Barquera á veintisiete de marzo de mil novecientos once.—*Jose Meana y Arias*.—P. S. M.: *Julian Argüeso*.

## EDICTO

Hay un sello que dice: Juzgado de primera instancia.—Segunda Fracción Judicial.—Tampico. Tamps.

Hoy se dió por radicado en este Juzgado el juicio intestamentario de don Crisantos Cuadrado, vecino que fué de esta ciudad.

Y por el presente que se publicará por tres veces, de diez en diez días, se convoca á los que se crean con derecho á la herencia para que se presenten á deducirlos dentro del término de treinta días contados desde la publicación del último edicto.

Tampico 23 de diciembre de 1910.—*Modesto Aguirre*.—Asistencia, *Justo Zubarán*.—Asistencia, *A. S. Chaves*.

## ANUNCIOS OFICIALES

## Ayuntamiento de Cabezón de Liébana

Los contribuyentes de este término tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en sus riquezas por rústica, urbana y urbana, presentarán las oportunas relaciones de alta y baja con los documentos que acrediten el pago de derechos á la Hacienda y transmisión de dominio, en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 26 de abril próximo, pasado dicho día no serán admitidas.

Cabezón 26 de marzo de 1911.—*El Alcalde*.

# Ayuntamiento Constitucional de Castro-Urdiales

**AÑO ECONÓMICO DE 1911**

**Mes de Marzo**

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos . . .	NOMBRES DE LOS CAPÍTULO	OBLIGATORIOS		Voluntarios — Pesetas.	TOTAL Pesetas.
		de pago inmediato é inexcusable al tiempo de su vencimiento — Pesetas.	de pago diferible — Pesetas.		
1.º	Gastos del Ayuntamiento.....	1.400,00	500,00	200,00	2.100,00
2.º	Policía de Seguridad.....	700,00	100,00	100,00	900,00
3.º	Policía urbana y rural.....	600,00	1.300,00	100,00	2.000,00
4.º	Instrucción pública.....	500,00	300,00	200,00	1.000,00
5.º	Beneficencia.....	400,00	1.000,00	500,00	1.900,00
6.º	Obras públicas.....	800,00	300,00	1.000,00	2.100,00
7.º	Corrección pública.....	500,00			500,00
8.º	Montes.....	200,00	1.000,00	500,00	1.700,00
9.º	Cargas.....	8.000,00	6.000,00	1.000,00	15.000,00
10	Obras de nueva construcción.....		1.000,00		1.000,00
11	Imprevistos.....		100,00		100,00
12	Resultas.....				
	<b>Totales.....</b>	<b>13 100,00</b>	<b>11 600,00</b>	<b>3.600,00</b>	<b>28 300,00</b>

En Castro-Urdiales á 28 de febrero de 1911.

**Fernando España**

En sesión celebrada por este Ayuntamiento el día 1.º del actual fué aprobada la precedente distribución de fondos.

Castro Urdiales 2 de marzo 1911.— **El Secretario, Zacarías Díaz.**

V.º B.º

El Alcalde,

**Fernando España**